



CONSEJERÍA
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL

SERVICIO
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

RESOLUCIÓN

10/25 NOM – SANTA MARÍA LA REAL

Sig: CMS/MILG

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2025

Entidad Beneficiaria: SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

NIF: G34147827

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO “HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA”

Visto el expediente de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2025, PROYECTO “HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA” y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025 está prevista la presente línea de subvención:

“Subvención nominativa a la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico para el proyecto Hubs de activación de la empleabilidad”

-Objetivos: Desarrollar el Programa Hubs de activación de la empleabilidad en Gran Canaria. Son centros físicos distribuidos por toda España que ofrecen servicios de acompañamiento al empleo, activación y formación tanto presenciales como digitales.

-Destinatarios: Personas desempleadas vulnerables y con mayores dificultades para acceder al mercado laboral residentes en la isla de Gran Canaria.

-Entidad a la que se concede: Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico con CIF G34147827.

-Finalidad: Mejorar la empleabilidad y la inserción laboral.

-Plazo: Enero a diciembre de 2025.

-Costes y financiación: 100% fondos propios.

-Plan de acción: Subvención nominativa.

Aplicación presupuestaria: 14140/241/480003525 Suv. a la Fundación Sta Mª la Real Hubs de activación de la empleabilidad.

Presupuestado 2025: 56.450,30 euros.

II.- Vista solicitud de subvención presentada por la entidad Santa Mª la Real del Patrimonio Histórico en fecha 27/02/2025 y 11 y 25 de abril de 2025, con números de asiento registral 2025019140, 2025031248 y 2025033343.

III.- Visto informe jurídico de la necesidad de concesión de subvención y de convenio de colaboración para la financiación de los gastos de implantación del programa HUBS de activación de la empleabilidad, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg= =	Página	1/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw= =	Página	1/34	

IV.- Visto la memoria explicativa de fecha 22 de mayo de 2025, realizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria y del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

V.- Visto el informe justificativo sobre la no consideración de ayuda de estado de fecha 22 de mayo de 2025.

VI.- Visto el informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 29 de mayo de 2025 y número de asiento registral 202551010170.

VII.- La entidad Santa María la Real del Patrimonio Histórico está, a fecha de emisión de la presente, al corriente con sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria.

VIII.- Con fecha 02 de junio de 2025, se emite propuesta de resolución del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025, así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segundo.- Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria, suscrito en fecha de 25 de mayo de 2022 (BOC nº 113, de 09 de junio de 2022).


Tercero.- De acuerdo con lo señalado en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, es el órgano competente para la resolución del procedimiento

RESUELVO


PRIMERO.- APROBAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE IMPLANTACIÓN DEL

2

Código Seguro De Verificación	UFALjrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFALjrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	2/34



Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	2/34



PROGRAMA HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD. 2025, de acuerdo con el siguiente contenido:

"SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD. 2025.

INTERVIENEN

De una parte, D. Álvaro Retortillo Osuna, con DNI [REDACTED] y Don José Luis Vélez Unquera, con DNI [REDACTED], actuando mancomunadamente en nombre y representación de la FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante, llamada "Fundación Santa María la Rea"), fundación cultural privada de promoción con carácter de benéfica, provista de C.I.F. G-34147827 y domicilio social en Monasterio Santa María la Real de 34800-Aguilar de Campoo, Palencia, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder otorgada en Herrera de Pisuergra el día 01 de abril de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León Don José Ángel Ramírez Díaz con el número 148 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Justicia, al número 240CUL, de Cultura,


De otra, Don Juan Díaz Sánchez, con DNI [REDACTED] en calidad de Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (en adelante, llamada "Consejería de Empleo y Desarrollo Local"), con NIF P3500001G y domicilio a efectos de este documento en la calle Profesor Agustín Millares Carló, 1, Quinta Planta, código postal 35003 de la provincia de Las Palmas; actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de la delegación de competencias otorgadas por el Consejo de Gobierno Insular, según Acuerdo de 02 de diciembre de 2024; y asistido por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular en virtud del Decreto nº 29, de 24 de mayo de 2019, en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real y a la Consejería de Empleo y Desarrollo Local de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en proponer y desarrollar en colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, programas de formación, empleo, inclusión social e igualdad de género, educación y cooperación internacional, mediante la prestación de servicios y el desarrollo de actividades que favorezcan la dinamización económica de los territorios, la inclusión e integración

Código Seguro De Verificación	UFA1jrT7W1/n1LGJBD1whg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Área de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFA1jrT7W1/n1LGJBD1whg=	Página	3/34	

social y laboral, el crecimiento personal y la calidad de vida de las personas, en especial de mayores, dependientes, mujeres, migrantes y otros grupos en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Que Fundación Santa María de la Real ha sido elegida beneficiaria en la resolución 23185 de 6 noviembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica la resolución definitiva de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, que se cofinanciarán con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En el marco de dicha resolución llevará a cabo el programa **HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD** en distintos territorios de la geografía nacional, en el periodo 2023-2029.

TERCERO.- Que el Programa anteriormente descrito tiene como objetivo la activación personal y profesional de las personas desempleadas vulnerables y con mayores dificultades para acceder al mercado laboral (como tal los especificados por el Fondo Social Europeo y por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España), así como el impulso de su empleabilidad y sus posibilidades de empleo mediante un proyecto basado en el empoderamiento colectivo e individual.


CUARTO.- Que la Consejería de Empleo y Desarrollo Local tiene entre sus fines la aplicación de las políticas activas de empleo en la Isla de Gran Canaria en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria, en adelante Cabildo, y el Servicio Canario de Empleo para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo en la isla de Gran Canaria (BOC nº 113, de 9 de junio de 2022).


QUINTO.- Que la Consejería de Empleo y Desarrollo Local mostrando su compromiso en la lucha contra el desempleo y por la inclusión social de colectivos vulnerables, desea colaborar con la Fundación Santa María la Real para la implantación en la Isla de Gran Canaria del Programa **HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD**.

SEXTO.- Que en el vigente presupuesto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local para la anualidad 2025 figura una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 14140/241/480003525 Subv. a la Fundación Sta. Mª la Real Hubs de activación de la empleabilidad por importe de 56.450,30 euros.

SÉPTIMO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone en su artículo 22.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, su artículo 28.1 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Por su parte, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 65.3 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS.

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg=	Página	4/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	4/34	

OCTAVO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula en los artículos 47 a 53 los convenios, estableciendo entre otros su definición, clase, requisitos de validez y eficacia, contenido de los mismos, trámites para su suscripción y sus efectos, extinción y efectos de la resolución de los convenios.

NOVENO.- Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de la colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Local y la Fundación Santa María la Real para el desarrollo del Programa HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD (llamado "el Programa" o "el Programa HUBS" indistintamente) en la isla de Gran Canaria, de acuerdo con el proyecto presentado en fecha de 27/02/2025 y con número de asiento registral de entrada 2025019140.

El Programa se describe en su totalidad en el Anexo I al presente Convenio, donde se fijan los objetivos fundamentales que esperan conseguir con su colaboración, así como los requisitos de acceso por parte de las personas participantes, presupuesto e hitos y entregables asociados con el Programa HUBS.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

Según la Resolución de 06 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica la resolución definitiva de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, que se cofinanciarán con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), le ha sido asignada la cantidad de 5.154.159,79 euros, para llevar a cabo el programa de HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD en distintos territorios de la geografía nacional, en el periodo 2023-2029.


El presupuesto del convenio al que contribuirán ambas partes se detalla a continuación:


- La aportación máxima de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local, será de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS (56.450,30 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/480003525 Subv. a la Fundación Sta. M^ª la Real Hubs de activación de la empleabilidad, que se corresponde con el 40% del coste total del proyecto (141.125,75 euros) y el 60% restante (84.675,45 euros) está cofinanciado por el FSE+ (de conformidad con el Anexo I presentado).

- Se procederá al abono de la misma una vez suscrito el presente convenio, de forma anticipada al inicio de la actividad subvencionada.

El abono se realizará a la cuenta corriente de Caixa Bank, S.A. nº ES7221001255460200100664 de la que es titular la Fundación Santa María la Real.

No podrá realizarse el abono de la misma en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg=	Página	5/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	5/34	

resolución de procedencia de reintegro, ni a aquellos que, habiendo transcurrido los plazos otorgados, tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por el Cabildo de Gran Canaria.

Quedará exonerada de la constitución de garantía al estar encuadrada en el ámbito de entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 42.2 apartado d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con el presupuesto presentado en el Anexo I, se permitirá una variación entre partidas hasta un límite del 20%.

- c) La Fundación Santa María la Real aportará el resto del coste del Programa de este convenio, que supondrá el 60% restante a través de la convocatoria del PROGRAMA ESTATAL FSE + DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA (2021ES05SFPR003) del que la FSMLR ha sido beneficiaria para la operación HUBS de Activación de la Empleabilidad.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025.

La Fundación podrá solicitar con anterioridad a la fecha de inicio anteriormente citada y, por causas debidamente justificadas, una ampliación del plazo de dicha fecha hasta el 1 de junio.


CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO


Una vez firmado el Convenio, la Fundación Santa María de la Real podrá solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Local la modificación del contenido del Proyecto, siempre que lo haga con una antelación mínima de **UN MES** antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local, ni dañe derechos de terceros.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio, la Consejería de Empleo y Desarrollo Local se compromete a:

- a) Colaborar en el desarrollo del Programa, conforme a lo establecido en la memoria aprobada por parte de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, así como en los documentos emitidos por dicha Secretaría y el Fondo Social Europeo y que rigen el desarrollo del proyecto.
- b) Cooperar y colaborar con la Fundación Santa María la Real en la puesta en marcha y difusión del Protocolo de Comunicación del Programa HUBS, en el que se establecerán el calendario de hitos informativos siguiendo las directrices del Fondo Social Europeo, y respetando los signos distintivos

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	6/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	6/34	


que se han de utilizar en todos los materiales editables y/o audiovisuales, y las normas que regirán el envío de información y/o la atención a los medios de comunicación.


- c) Colaborará en la campaña de captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo y/o el emprendimiento, agencias u otros organismos relacionados y hará cuantas acciones sean necesarias, así como colaborará con otras entidades si fuese oportuno para informar al máximo número de personas desempleadas. Cuando el número de inscripciones para alguna de las acciones supere las 300 solicitudes, la Fundación Santa María la Real podrá cerrar el plazo de inscripción con antelación, previa comunicación a la entidad colaboradora. En este caso, todas las inscripciones realizadas desde ese momento pasarán a la lista de espera.
- d) Informar a la Fundación Santa María la Real, lo antes posible, de cualquier evento o circunstancia que pudiese alterar el normal desarrollo del Programa.
- e) Analizar juntamente con la Fundación Santa María la Real aquellas dificultades o problemas que puedan surgir durante la ejecución del Programa para acordar acciones dirigidas a darles solución.
- f) Se comprometerá a poner a disposición para la realización del Programa HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros, un espacio de utilización exclusiva, que deberá tener al menos:
 - a) Una sala para desarrollar acciones grupales con aproximadamente 60 metros
 - b) Una sala de atención individual con al menos 2 puestos de trabajo.
 - c) 20 sillas y mesas móviles
 - d) 10 equipos informáticos portátiles
 - e) Conexión a internet por wifi de alta velocidad
 - f) Pantalla para proyecciones
 - g) Proyector
 - h) Pequeño armario con llave

El espacio deberá diseñarse según las características de la Fundación Santa María la Real en coordinación con la Consejería de Empleo y Desarrollo Local y respetará los distintivos del FSE+ y el resto de los colaboradores incluidos en el programa.

Correrán por cuenta de **la Consejería de Empleo y Desarrollo Local** los costes de mantenimiento y suministros del local, como luz, agua, calefacción, limpieza, comunicaciones u otros gastos corrientes de los espacios cedidos.

El espacio deberá tener ventilación, luz natural, en buen estado de conservación, calefacción y aire acondicionado, estar adaptado a personas con movilidad reducida, de fácil acceso a pie y/o transporte público, y a ser posible una salida y entrada independiente.

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg=	Página	7/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	7/34	

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

Antes del inicio del Programa y/o durante el transcurso de este, la Consejería de Empleo y Desarrollo Local autorizará a la Fundación Santa María la Real a realizar las comprobaciones para la adecuación y conservación de los espacios, atendiendo con diligencia a las sugerencias, observaciones y cambios oportunos para su buen desarrollo.

g) Aceptará la metodología para desarrollar el programa y facilitará las acciones de gestión y supervisión durante el desarrollo de los proyectos.


h) Autorizará la coordinación general del Programa a la Fundación Santa María la Real, informando a sus trabajadores/as que por su actividad habitual tengan interés en el proyecto, y en todo caso, a los/as técnicos/as y responsables del Área de Empleo o similares.


i) Por último, la Consejería de Empleo y Desarrollo local se compromete, asimismo, a no realizar iniciativas con el nombre o los signos distintivos de los proyectos que no estén amparadas por el presente Convenio, tanto por medios propios como a través de terceros, sin la autorización de la Fundación Santa María la Real.

Por su parte, la Fundación Santa María de la Real se compromete a:

1. Ejecutar el Programa subvencionado en los términos planteados en el Anexo I del presente Convenio o que resulten de la modificación autorizada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local.
2. Elaborar siguiendo las directrices del FSE+, el Protocolo de Comunicación del Programa.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que se acuerden por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
4. Permitir visitas de seguimiento técnico por parte del personal designado por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local a las distintas instalaciones usadas durante la ejecución del proyecto, para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y favorecimiento de la colaboración entre entidad y administración, en el cumplimiento de los objetivos y la prestación eficaz y eficiente de los distintos servicios
5. Será la responsable de llevar a cabo la gestión, seguimiento, control y evaluación del proyecto, así como la contratación de las personas asociadas al mismo de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, en base a las directrices determinadas por el Fondo Social Europeo.
6. En relación a la imputación del personal propio, la entidad deberá conservar el soporte documental que verifique el tiempo de dedicación al proyecto en los porcentajes previstos en el mismo, por lo que deberán prever como forma de justificación el documento correspondiente al **Anexo I.-Control horario**.
7. Comunicar al órgano concedente la fecha de inicio del proyecto, al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com
8. La entidad se compromete a enviar informes intermedios de resultados a la mitad del proyecto, vía correo electrónico a empleocabildo@grancanaria.com , según modelo de **Anexo II.- Informe de seguimiento**.

8

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg=	Página	8/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	8/34	

9. Entrega, vía registro electrónico, del Anexo de información de la cooperación y financiación, según modelo de **Anexo III.- Información de financiación de las acciones y/o proyectos**, y de protección de datos personales, según modelo de **Anexo IV.- Información sobre protección de datos personales** en la primera quincena de incorporación de las personas destinatarias y trabajadoras (a tiempo vencido), y repetir la entrega de estos anexos, en caso de que existan nuevas incorporaciones de personas destinatarias y/o trabajadoras.
 10. Adoptar las medidas de difusión establecidas en la cláusula séptima y presentar, vía registro, el **Anexo V.- Cartel**, así como otros documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión en el plazo máximo de quince días naturales desde la resolución de concesión.
 11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
 12. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
 13. Inserción laboral de:
 - 24 participantes se habrán insertado durante la ejecución del Proyecto y, hasta los 6 meses posteriores a la finalización del mismo.
- No se considerará inserción a la persona destinataria que acceda al mercado laboral a través de Políticas Activas de empleo.
14. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en el presente Convenio.
 15. En el plazo de diez días hábiles desde su recepción, presentar por Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, copia del documento de justificación emitido por la autoridad competente de costes de la subvención otorgada por el SCE+.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO


Para el seguimiento del desarrollo de las acciones del Programa subvencionado a través de este Convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.


Esta comisión se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del convenio. La comisión podrá realizar más reuniones, si así lo acordasen ambas partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN

1. Para difundir la colaboración de las Partes, se autorizan mutuamente el uso de sus signos distintivos y marcas bajo las condiciones estipuladas en este Convenio. El uso de los signos distintivos de cada parte se hará conforme al formato que facilitará la titular, siempre sin alterar o modificar su aspecto y solo para los fines previstos en el presente Convenio. La autorización de uso mencionada se extinguirá automáticamente en el momento de terminación de este Convenio, cualquiera que sea la causa.


9


Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg=	Página	9/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	9/34	

2. En caso de utilización de los signos distintivos de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida. A tal efecto, la Parte que proponga una concreta actividad de divulgación o difusión enviará a la otra, con antelación suficiente, los borradores previos a fin de que ésta apruebe su contenido. Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio, avisando previamente a la otra parte y logrando un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.
3. En todas las comunicaciones de los proyectos amparados por el presente Convenio deberán recogerse los siguientes logoss: Cabildo de Gran Canaria, Fundación Santa María la Real y Fondo Social Europeo.
4. Las Partes responderán y deberán mantenerse mutuamente indemnes de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca por el uso de las marcas o signos distintivos de las otras Partes.
5. La Fundación Santa María de la Real deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y de la normativa correspondiente de Fondos Europeos y, en especial del FSE+.
6. Independientemente del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de publicidad de Fondos Europeos y, específicamente del FSE+, será publicidad obligatoria la siguiente (se añadirá la frase que corresponda del FSE+):
 - 6.1 Se informará a las personas destinatarias de que las acciones y/o proyectos en los que participan han sido cofinanciados por el Cabildo Insular de Gran Canaria a través de su Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local. Para ello se cumplimentará el **Anexo III - Información de la financiación de las acciones y/o proyectos**.
 - 6.2 En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo V – Cartel**, con dimensiones DIN-A3 mínimo. Habrá que colocar con carácter fijo en el lugar donde trabaje el personal del proyecto.
 - 6.3 En las acciones de difusión del proyecto se incluirá la siguiente mención expresa: **“EL PROGRAMA HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA”** ejecutado por la Fundación Santa María de la Real, que está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria, ha sido financiado en la cuantía de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS (56.450,30) euros**, que se corresponde con el 60% de la financiación del Programa, por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria”
 - 6.4 En los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen para la difusión de los programas subvencionados, en la cartelería, papelería, portales formativos y material didáctico

10

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg=	Página	10/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	10/34	

audiovisual que se genere en la ejecución del proyecto, menciones realizadas en los medios de comunicación social, vestuario (en su caso), se deberá incluir de forma visible la imagen corporativa del Cabildo Insular de Gran Canaria.

OCTAVA.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DEL CONVENIO

Las Partes podrán informar públicamente de la existencia de este Convenio y de las actividades del Programa, siempre y cuando lo hagan de forma leal y respetuosa; avisando previamente a la otra parte; facilitando copias de los contenidos que quieran emitir al respecto, informando de las visitas que quieran realizar y logrando el consenso de la otra parte.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes podrán revelarse información relativa a sus actividades, desarrollo y materiales, si todo ello es necesario para el Convenio. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por las otras Partes o que se revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de las otras Partes a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.


Tendrá la consideración de información confidencial cualquiera relativa a documentos legales, tecnología, procesos, metodologías, manuales y materiales, información técnica y datos personales que no estaban en conocimiento o en poder de las Partes antes del inicio del presente Convenio. Las Partes se comprometen a establecer todos los medios necesarios para proteger la información confidencial con un grado de seguridad que no podrá ser inferior a un grado razonable de protección. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen según el Convenio permanecerán vigentes tras su extinción por cualquier causa, salvo que la información confidencial la dé a conocer públicamente el titular de esta o del secreto.


Las Partes se comprometen a devolverse la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio y quedará terminantemente prohibido la destrucción de cualquier documento relativo a los proyectos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, sin previo consentimiento por parte de cada una de las Partes.

Lo previsto en esta Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de lo descrito anteriormente.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Fundación Santa María de la Real deberá facilitar datos de carácter personal de los destinatarios a la Consejería de Empleo y Desarrollo Local, rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	11/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	11/34	

La Fundación Santa María de la Real deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Local tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación, evaluación del impacto de las políticas activas implementadas y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

La Fundación Santa María de la Real debe garantizar que los datos personales proporcionados al Cabildo han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

La Fundación Santa María de la Real deberá recabar con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma del **Anexo IV.- Información sobre protección de datos personales**, por cada una de las personas destinatarias, donde se informa a los titulares de los datos personales del tratamiento de éstos, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679. Este Anexo se presentará cumplimentado en el momento de la justificación y el órgano concedente puede requerir su presentación en las actuaciones de comprobación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la Fundación Santa María de la Real, ésta exonera expresamente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Local de cualquier tipo de responsabilidad, respondiendo directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona, de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.


DECIMOPRIMERA.- MEDIOS PERSONALES


Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo del objeto de este Convenio, será de la exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quién cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la otra Parte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

Por ello, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las Partes y los/as profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el mismo.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia desde su formalización hasta la finalización de las actuaciones de control y comprobación que se lleven a cabo por el Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	12/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	12/34	

La duración del presente convenio no será superior a cuatro años, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse, y sin que, en ningún caso, la duración total del convenio pueda exceder de 6 años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción.

La Fundación Santa María la Real podrá resolver el convenio por imposibilidad sobrevenida, circunstancias tales como modificaciones en la financiación concedida por el Fondo Social Europeo o cualquier otra circunstancia que imposibilitase su desarrollo, lo que conllevará el reintegro de los fondos recibidos de acuerdo con lo estipulado en la cláusula decimoquinta.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.

Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba acaso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen.

Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.


Las resoluciones dictadas por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo serán de obligada aplicación en el convenio. La Fundación Santa María la Real informará por escrito de estas a la Consejería de Empleo y Desarrollo Local.


DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN

a) Primera Fase

El plazo para la presentación de la justificación será de **2 MESES** desde la finalización del proyecto según duración inicial prevista o prorrogada. La Fundación Santa María La Real está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en aplicación del artículo 7 de la Ley General de Subvenciones.

Se podrá solicitar una ampliación motivada del plazo de justificación de un mes, siempre que se formule 15 días naturales antes de su vencimiento.

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg= =	Página	13/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw= =	Página	13/34	

Teniendo en cuenta que el Proyecto está financiado parcialmente con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), la cuenta justificativa estará integrada de la siguiente documentación:

- a) **Una memoria justificativa del proyecto**, que contendrá los principales resultados de las acciones desarrolladas y su evaluación de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Una memoria económica** acorde a los criterios FSE+ y al D.E.C.A. emitido por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo:

b.1) Certificado del personal que supone coste directo de personal.

b.2) Certificado de ser de aplicación el método simplificado del 40% sobre los costes directos de personal acorde al DECA aprobado por el FSE.

b.3) Declaración responsable de los apoderados de la utilización de los fondos recibidos para el objeto del contrato y de la financiación de este programa por el FSE+ sin existir en ningún caso sobrefinanciación.

b.4) Cuenta justificativa recogiendo todos los costes directos de personal de cada proyecto.

b.5) Justificantes de los costes imputados: Certificados de vinculación al proyecto del personal que supone Coste Directo de Personal, Recibos de nóminas, justificantes de pago, RNT (Relación Nominal de Trabajadores), RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y su justificante bancario de pago, justificante IRPF (Modelo 111) y Facturas de formaciones técnicas y su pago.


- c) Los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión recogidas en su proyecto y las obligatorias establecidas en la cláusula séptima.
- d) Declaración responsable de los apoderados en la que se detallen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia y, en su caso, que no hay exceso de financiación teniendo en consideración el coste real del proyecto ejecutado y, en especial, a lo que se refiere a los costes indirectos.
- e) En su caso, **carta de pago de reintegro**, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) **Anexo I.- Control horario.**
- g) **Anexo VI.- Requisitos de las personas destinatarias.**
- h) **Anexo VII.- Relación de bajas y sustituciones de personas destinatarias.**


b) **Segunda fase:**

En el plazo máximo de un mes después de los 6 meses posteriores a la finalización del proyecto, la entidad deberá presentar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de la inserción: vida laboral, contrato de trabajo o alta en autónomos.

DECIMOCUARTA.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

La FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE LA REAL podrá reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la corporación de **CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo, nombre del proyecto y año a que se refiere.

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg= =	Página	14/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw= =	Página	14/34	

Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com, indicando nombre de la entidad que hace la devolución junto con el comprobante de pago.

DECIMOQUINTA.- REINTEGRO

Son causas de reintegro además de las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

Reintegro total:


- a) Incumplimiento total o superior al 50% de las acciones definidas en el Proyecto definido en el Anexo I.
- b) Incumplimiento del número y/o requisitos de las personas destinatarias iniciales establecidas en el Proyecto definido en el Anexo I, cuando afecte a un número superior al 50% de los destinatarios finales considerados mínimos.


Reintegro parcial:

- a) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la Cláusula SÉPTIMA, el reintegro será de hasta el 10% de importe subvencionado.
- b) Justificación insuficiente o deficiente: la no ejecución de gastos presupuestados o con su ejecución modificada excediendo de las desviaciones autorizadas, supondrá el reintegro del importe de los gastos no ejecutados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.
- c) Incumplimiento igual o inferior al 50% de las acciones definidas en el Proyecto. Supondrá un reintegro de hasta el 20% del importe subvencionado, que se aplicará proporcionalmente en función del número de las acciones incumplidas.
- d) Incumplimiento igual o inferior al 50% del número mínimo de las personas destinatarias iniciales definidos en el Proyecto, supondrá un reintegro de hasta un 20% del importe subvencionado, que se calculará de forma gradual al número de personas incumplido.
- e) Incumplimiento del compromiso de inserción laboral previsto en la Cláusula Quinta. 13. Supondrá un reintegro del 20% del importe subvencionado, que se calculará de forma gradual al % de inserciones que han incumplido.
- f) Incumplimiento de la obligación de remisión del documento de justificación previsto en la Cláusula Quinta. 15. Supondrá un reintegro del 10% del importe subvencionado.

DECIMOSEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

Para todas aquellas cuestiones no previstas en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); en las Bases de

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg=	Página	15/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	15/34	

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público; así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de dichas controversias corresponderá a los Juzgados del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOSÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de la firma del representante de la última parte en firmar.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las Partes,

Fdo: Juan Díaz Sánchez


Consejería de Empleo y Desarrollo Local


Fdo: D. Álvaro Retortillo Osuna

Fundación Santa María la Real

Fdo: D. José Luis Vélez Unquera

Fundación Santa María la Real

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	16/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	16/34	

ANEXO 1

1) NOMBRE DEL PROYECTO:

HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA (proyectos en 2025- 1 proyecto (7 meses) y 1/7 de proyecto (1 mes)

2) IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

- **Importe solicitado: 56.450,30 euros**
- **Importe total del proyecto: 141.125,75 euros**
- **Cofinanciación por parte de la Entidad: 0,00 (sólo en caso de exceso de gasto sobre lo previsto)**
- **Cofinanciación otras administraciones 84.675,45 euros (F.S.E.+)**

3) Desarrollo del proyecto

€ Descripción general de la acción a realizar.

El Programa **HUBS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO** tiene como objetivo general la activación personal y profesional de las personas desempleadas vulnerables y con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, así como el impulso de su empleabilidad y sus posibilidades de empleo mediante un proyecto basado en el empoderamiento colectivo e individual.


Ofrecer acompañamiento al empleo, activación y formación de carácter presencial y/o digital a personas desempleadas, especialmente a colectivos vulnerables.


€ Objetivo/s.

Los objetivos específicos del citado programa son:

- Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas participantes a través de un entrenamiento práctico e intensivo en competencias transversales y en técnicas para la empleabilidad acordes al mercado laboral actual, los nuevos enfoques y las competencias transversales más demandadas, incluidas las competencias verdes.
- Favorecer la inserción laboral de las personas participantes, acercando a las personas desempleadas con más dificultades de inclusión sociolaboral a las empresas e instituciones, con el objetivo de conseguir un empleo.
- Fomentar la visibilidad del Programa con el objeto de desterrar el estigma del desempleo y de dar a conocer el valor de este ante instituciones públicas y privadas y ante la ciudadanía.
- Generar comunidad e impulsar modelos de colaboración público-privados para luchar contra el desempleo y la exclusión social a través del estímulo y la búsqueda de sinergias del proyecto con otros proyectos, eventos, entidades, empresas, voluntariado corporativo, etc.

17

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	17/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	17/34	

€ Fases del desarrollo de la implementación y contenidos de las mismas.

1- Fase de Inicio, planificación y puesta en Marcha

La fase de inicio, planificación y puesta en marcha recoge la coordinación directa entre las entidades colaboradoras para la implementación del proyecto. Se definen los objetivos, para que estén alineados con las necesidades del programa. Se genera la planificación de las acciones para su puesta en marcha, y se diseña el material gráfico que sirva de apoyo para la fase siguiente de difusión y captación de personas, que vayan a participar en el proyecto. Todo ello, de forma colaborativa, coordinada y con una comunicación fluida. Siendo la Fundación Santa María la Real, la entidad que lidera la ejecución del proyecto.

2- Fase de difusión, captación y selección de participantes

Una vez diseñados los materiales gráficos para la difusión y comunicación del proyecto, se realizarán las campañas de Comunicación a través de diferentes medios para dar a conocer el proyecto. El Objetivo, es atraer a potenciales participantes y motivar su interés en formar parte del proyecto. En caso de ser necesario, se realizarán sesiones informativas, webinars o actividades prácticas que muestren el valor del proyecto y sus beneficios.

3- Fase de Intervención directa

Tras seleccionar el equipo de participantes, para cada acción del proyecto, se inicia la intervención directa en modalidad mixta. En esta fase, se realizarán distintas acciones, entre ellas:

- Lanzaderas de Empleo
- Capacitación Digital
- Formación en Sectores de alta demanda
- Capacitación para el empleo verde
- Acompañamiento individual
- Acompañamiento grupal


4- Fase de evaluación, cierre y recogida de resultados


Por último, durante la intervención directa con los participantes, se realizará una evaluación intermedia, que permitirá realizar los ajustes necesarios en la intervención, y en la estructura metodológica, en caso de ser necesario. Además, a lo largo del proceso de intervención se recogerán indicadores de resultado. Una vez finalizada la intervención directa, al mes siguiente, se elaborarán una memoria técnica con los resultados obtenidos tras el desarrollo e implementación del proyecto.

€ Perfil de las personas destinatarias:

1. Perfil (académico, ocupacional, personal, habilidades, etc...)

Personas desempleadas con dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión y en situación de especial vulnerabilidad como son: personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, personas con todos los miembros del hogar en desempleo, personas de hogares monoparentales, personas con bajos niveles de

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg= =	Página	18/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw= =	Página	18/34	

cualificación y, en general, personas pertenecientes a todos los colectivos definidos por la estrategia FSE+.

2. Modelo de selección de personas candidatas/sustitución.

Las personas podrán inscribirse a través de la página web <https://hubempleabilidad.com/inscribete/> También podrán inscribirse en los puntos físicos que se habiliten a tal efecto dentro de los plazos establecidos. Se contactará con todas las personas inscritas que cumplan los requisitos de acceso (estar en desempleo y tener 18 o más años) para citarles a una entrevista online/telefónica o presencial. Después, se procederá a realizar la baremación para otorgar puntuación a las personas candidatas. El baremo es el siguiente:

Categoría	Puntuación
Género	Mujer: 5 puntos / Hombres: 0 puntos
Causa de prioridad (vulnerabilidad)	Con causa de prioridad: 10 puntos / Sin prioridad: 0 puntos
Motivación	Alta: 15 puntos / Media: 8 puntos / Baja: 1 punto
Compromiso	Alta: 15 puntos / Media: 8 puntos / Baja: 1 punto
Trabajo en equipo	Alta: 15 puntos / Media: 8 puntos / Baja: 1 punto


Si se inicia la intervención y no se hubieran cubierto todas las plazas disponibles, se podrá seguir incorporando personas participantes (mediante el mismo procedimiento descrito) hasta el ecuador de la intervención.


3. Perfil, funciones y jornada de las personas destinatarias con vínculo laboral.

El perfil de las personas destinatarias y participantes del programa, están en situación de desempleo, por lo que no aplica el vínculo laboral.

€ Metodología de trabajo.

1 - Enfoque colaborativo: se aplican herramientas y ejercicios basadas en las dinámicas de grupo, coaching de equipos, facilitación.

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg=	Página	19/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	19/34	

- 2 - Aprender-haciendo y aprendizaje por proyectos: Se utilizan metodologías como las simulaciones, método del caso, teatralizaciones, inmersiones, etc.
- 4 - Enfoque adaptativo basado en la necesidad individual y Coaching: adaptación metodológica flexible según las necesidades de vulnerabilidad individual y la elaboración de planes de acción.
- 5 - Digital learning y Green-Comp: certificando aprendizajes basados en competencias.
- 6. Capacitación en competencias Upskilling y Reskilling: enfoque basado en necesidades del mercado: se llevarán a cabo formaciones técnicas específicas para los perfiles que lo requieran basadas en necesidades detectadas con las empresas del territorio.

€ Temporalización: Fechas de inicio y fin y horario en que se imparte la acción.

La planificación de los proyectos a implementar en Gran Canaria, durante el año 2025 se realizará en base a las siguientes fechas de ejecución del proyecto.

Proyecto 1:

Fecha de inicio: 01/05/2025
 Fecha de fin: 30/11/2025
 Fecha de intervención directa: 16/06/2025 al 30/11/2025
 Horario de intervención directa: de 9:30 a 13:30

Proyecto 2

Parte correspondiente a 2025: 01/12/2025 a 31/12/2025

La intervención directa con los participantes se realizará durante 5,5 meses, dentro de los 7 meses de ejecución de cada proyecto. Será en horario de mañana, teniendo una intervención grupal de al menos 2 días a la semana, y una intervención individual con las personas beneficiarias a lo largo de todo el proyecto.


Para el año 2025, se realizará un proyecto completo de 7 meses de duración, y el inicio de un segundo proyecto, en el que se iniciaría la fase de difusión y captación de participantes, y que correspondería a 1 mes de duración al finalizar el año.


€ Nº de horas de duración, en su caso.

Cada proyecto tendrá una duración de 7 meses, de los cuales 5,5 meses serán de intervención directa. Durante ese periodo, al menos los participantes, tendrán dos días de intervención grupal/individual, pudiendo aumentar las sesiones en base a las necesidades de cada persona. Además, se realizarán alrededor de una sesión semanal más para reforzar las competencias digitales y las competencias verdes.

€ Determinación y descripción de instalaciones para la ejecución.

El Programa HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD, tiene 3 acciones principales, que son 3 Lanzaderas de empleo. Dos ellas ubicadas en la misma localidad y en el mismo espacio, y una tercera,

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg= =	Página	20/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw= =	Página	20/34	

que será itinerante en cada proyecto. Para ello, necesita de un espacio de utilización exclusiva, que deberá tener al menos:

2 salas para desarrollar acciones grupales con aproximadamente 60 metros (Una de ellas, serán en la sede del proyecto, donde se lleve a cabo la Lanzadera Activa y la Lanzadera despegas)

2 salas de atención individual con al menos 2 puestos de trabajo. ((Una de ellas, serán en la sede del proyecto, donde se lleve a cabo la Lanzadera Activa y la Lanzadera despegas)

20 sillas y mesas movibles (por sala)

10 equipos informáticos portátiles (por sala)

Conexión a internet por wifi de alta velocidad

Pantalla para proyecciones

Proyector en las aulas

Pequeños armarios con llave


El espacio deberá diseñarse según las características de Fundación Santa María la Real en coordinación con el Cabildo de Gran Canaria y respetará los distintivos del FSE+ y el resto de los colaboradores incluidos en el programa.


€ Perfil, funciones y jornada del todo el personal (de nueva incorporación para la ejecución del proyecto y propio imputado al mismo).

Técnicos de empleo: se ocupan de la difusión del programa, selección de participantes, baremación de estos y de la impartición de las sesiones dentro de cada lanzadera, así como apoyo en la intermediación y en las entrevistas previas y gestionar los datos de los participantes de inserción, formación, etc, así como de la selección y gestión de la participación en las formaciones técnicas de los beneficiarios. Se contrata y dedica un perfil al 100% para cada una de las lanzaderas que conforman el proyecto (Lees Activa, Lees Nómada y Lees Despegas)

Técnico/a de intermediación: Se ocupa del análisis del tejido empresarial de la zona y de sus necesidades, estudio de los perfiles de los participantes para su adaptación al mercado laboral, búsqueda de empresas para intermediar y obtener enlaces y vinculaciones entre el programa y las empresas. Bases de datos de empresas y entidades en relación con la búsqueda de empleo y sesiones a los participantes en temas de intermediación, contratación y apoyo a la empleabilidad y empleo. Se contrata y dedica un perfil al 100% para todas las lanzaderas que conforman el proyecto (Lees Activa, Lees Nómada y Lees Despegas)

Técnico/a de Acompañamiento Digital: Se ocupa de la parte metodológica y de contenidos de las acciones transversales en la intervención. Actualización de materiales en materia de empleos verdes y digitalización para la búsqueda de empleo. Se contrata y dedica un perfil al 25% para todas las lanzaderas que conforman el proyecto (Lees Activa, Lees Nómada y Lees Despegas)

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	21/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	21/34	

Formaciones técnicas: gastos de personal vinculados a la contratación externa a empresas especializadas de las formaciones técnicas adaptadas las necesidades del tejido empresarial.

€ Materiales necesarios para la ejecución.

Los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, y desarrollo de la intervención directa con los participantes, será fundamentalmente material fungible y de papelería, como bolígrafos, cuadernos, cartulinas, postit, etc.,

Así mismo, se adecúan los espacios con materiales de difusión y de adecuación de espacios (rótulos, murales de cartón para líneas de tiempo, photocall, biombo etc)

Dentro de otros gastos directos se situaría también la contratación de seguros de accidentes para los participantes por cada Hub, así como el coste de campañas de difusión, a través de Meta (Facebook), agencia especializadas o similares.

Existen también gastos de desplazamientos, kilometrajes, dietas, alojamientos y similares para los técnicos del programa y del equipo central para acudir a eventos relacionados con el empleo, intermediaciones, entrevistas, evaluaciones intermedias visitas institucionales, etc.

4) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

INDICADORES CUANTITATIVOS


Se espera, al menos:


- La participación de 70 personas por hubs.
- 24 personas se habrán insertado por cuenta ajena o por cuenta propia.

INDICADORES CUALITATIVOS

Además, se miden los siguientes indicadores cualitativos para garantizar el éxito del programa:

- **Activación profesional:** en una escala del 1 a 5, se espera, al menos, una media de 3 en indicadores como:
 - Mayor autonomía en la BAE
 - Mayor capacidad para afrontar una entrevista y proceso de selección
 - Mejora de la capacidad para resolver problemas
 - Mejora del CV, muestra de logros y capacidades
 - Mayor claridad del objetivo profesional
 - Mejora de conocimiento, sectores y empresas de interés
- **Activación personal, relaciones sociales, familia y entorno:** en una escala del 1 a 5, se espera, al menos, una media de 3 en indicadores como:
 - Se siente mejor valorado/a personal y profesionalmente por su entorno
 - Fortalecimiento y aumento de la red profesional

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg=	Página	22/34	


Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	22/34	


- Mejora de habilidades interpersonales y aumento de la red de apoyo
- Mejora de autoestima

5) PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS				
GASTOS DIRECTOS*				
CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	FINANCIACIÓN CABILDO	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS (F.S.E.)
GASTOS DE PERSONAL DIRECTO DEL PROYECTO (TÉCNICO/A DE EMPLEO DE LAS "LANZADERAS ACTIVAS") (7+1=8 MESES EN 2025)	23.048,04 €	9.219,22 €	0,00 €	13.828,82 €
GASTOS DE PERSONAL DIRECTO DEL PROYECTO (TÉCNICO/A DE EMPLEO DE LAS "LANZADERAS NÓMADAS") (7+1=8 MESES EN 2025)	23.048,04 €	9.219,22 €	0,00 €	13.828,82 €
GASTOS DE PERSONAL DIRECTO DEL PROYECTO (TÉCNICO/A DE EMPLEO DE LAS "LANZADERAS DESPEGA") (7+1=8 MESES EN 2025)	23.048,04 €	9.219,22 €	0,00 €	13.828,82 €
GASTOS DE PERSONAL DIRECTO DEL PROYECTO (TÉCNICO/A DE INTERMEDIACIÓN PARA TODO EL "HUB"- LAS 3 LANZADERAS DE CADA PROYECTO)	23.048,04 €	9.219,22 €	0,00 €	13.828,82 €
GASTOS DE PERSONAL DIRECTO DEL PROYECTO (TÉCNICO/A DE ACOMPAÑAMIENTO DIGITAL PARA TODO	6.611,95 €	2.644,76 €	0,00 €	3.967,19 €

23

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg=	Página	23/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	23/34	

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

EL "HUB"- LAS 3 LANZADERAS DE CADA PROYECTO) (DEDICACIÓN 25% DE SU JORNADA MENSUAL) (7+1=8 MESES EN 2025)				
GASTOS DE COSTES DE PERSONAL DE LAS FORMACIONES TÉCNICAS SUBCONTRATADAS A IMPARTIR EN CADA PROYECTO "HUB" Y DEL COSTE DEL TÉCNICO/A DE CONTENIDOS DE SEGUIMIENTO Y CONTORL DE FORMACINES TÉCNICAS	2.000,00 €	800,00 €	0,00 €	1.200,00 €
TOTALES	100.804,11 €	40.321,64 €	0,00 €	60.482,47 €

GASTOS DE PERSONAL DIRECTO DE NUEVA INCORPORACIÓN (personal, de nueva incorporación, necesario para ejecutar el proyecto).

Nº PERSONAS A CONTRATAR	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN	COSTES SALARIO MENSUAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	COSTES INDEMNIZACIÓN MENSUAL*	TOTAL GASTOS
3	TÉCNICOS/AS DE EMPLEO	01/05/25-31/12/25	6.231,45 €	2.411,57 €	346,19 €	69.144,12 €
1	TÉCNICO/A DE INTERMEDIACIÓN	01/05/25-31/12/25	2.077,15 €	803,86 €	115,40 €	23.048,04 €
6	FORMACIONES TÉCNICA SUBCONTRATADAS (Costes de Personal) (Media mensual)	01/05/25-31/12/25	285,714 €	No Aplica	No aplica	2.000,00 €
TOTAL GASTOS PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN:						94.192,16 €


*Posibles nuevos contratos indefinidos (T.A.D. ya en plantilla): se calcula indemnización de 20 días por año trabajado a nivel mensual pero no se encuentra dentro del cálculo de coste total por posible continuidad del personal en la entidad

GASTOS INDIRECTOS* (HASTA EL 40% DE GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL)


TOTAL OTROS COSTES DEL PROYECTO (40% SOBRE COSTES DIRECTOS DE PERSONAL) PARTE CABILDO DE GRAN CANARIA	40.321,64 euros
---	------------------------

24

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg= =	Página	24/34



Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw= =	Página	24/34



**Se aplica el 40% sobre costes directos de personal para cobertura del resto de costes directos del programa, así como indirectos*

RESUMEN DEL GASTO	
TOTAL GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL	100.804,11 euros
TOTAL GASTOS INDIRECTOS (Otros gastos directos no de personal y gastos indirectos)	40.321,64 euros
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	141.125,75 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	INGRESOS TOTALES PROYECTO
56.450,30 euros	0,00 euros	84.675,45 euros	141.125,75 euros

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN. Conceder a la entidad FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO con CIF G34147827, una subvención por importe de 56.450,30 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/480003525, para el proyecto denominado "HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA".


TERCERO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. La subvención concedida se abonará de forma anticipada, de conformidad con el 88.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.


Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro, ni a aquellos que, habiendo transcurridos los plazos otorgados, tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por el Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. La entidad beneficiaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las descritas en el Convenio de referencia.

QUINTO.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones;

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg= =	Página	25/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw= =	Página	25/34	

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008);
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ;
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025;
- Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria, suscrito en fecha de 25 de mayo de 2022 (BOC nº 113, de 09 de junio de 2022).
- Así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- RECURSOS.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Local, en un plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Anexos:

- Anexo I.- Control horario.
- Anexo II.- Informe de seguimiento.
- Anexo III.- Información de financiación de las acciones y/o proyectos.
- Anexo IV.- Información sobre protección de datos personales.
- Anexo V.- Cartel.
- Anexo VI.- Requisitos de las personas destinatarias.
- Anexo VII.- Relación de bajas y sustituciones de personas destinatarias.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local
Acuerdo de 02/12/2024

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	26/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	26/34	



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

ANEXO I- CONTROL HORARIO DEL PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2025

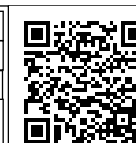
CONTROL HORARIO DEL PERSONAL IMPUTADO

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.					
PROYECTO: "HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA".					
NOMBRE/APELLIDOS/NIF: % JORNADA IMPUTADA AL PROYECTO: HORAS SEMANALES IMPUTADAS AL PROYECTO:					
SEMANA DE ----- A----- DE 2025					
DÍA	HORA INICIO DEDICACIÓN AL PROYECTO	FIRMA INICIO	HORAFIN DEDICACIÓN AL PROYECTO	FIRMA FIN	TOTAL HORAS IMPUTADAS
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SUMATORIO HORAS SEMANALES					

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg=	Página	27/34



Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	27/34





CONSEJERÍA
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL

SERVICIO
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

ANEXO II- INFORME DE SEGUIMIENTO.
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PRESUPUESTO 2025

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

El seguimiento de la ejecución del proyecto se realizará, haciendo un resumen de los siguientes aspectos:

- Estado de ejecución de los objetivos, las acciones y/o fases del proyecto, con posibles desviaciones, en su caso, y argumentación de las mismas.
- Cronograma de ejecución actualizado, con argumentación de las desviaciones, en su caso.
- Información de las personas destinatarias en permanencia en las acciones y su estado con respecto a las mismas.
- Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo, en su caso.
- Medidas de difusión y publicidad realizadas.
- Otra información de interés.
- Bajas y altas de personas destinatarias, así como las sustituciones, en su caso: (Añadir las filas necesarias).

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE CAUSA BAJA	FECHA DE BAJA	CAUSA	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SUSTITUYE	FECHA ALTA

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14-5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg=	Página	28/34



Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	28/34





CONSEJERÍA
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL

SERVICIO
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL 12.0.1.



CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

**ANEXO III- INFORMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES Y/O
PROYECTOS (PERSONAS DESTINATARIAS Y PERSONAS TRABAJADORAS)
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL PRESUPUESTO 2025**

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Se le **INFORMA** de que el proyecto "HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD" ejecutado por la entidad **FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**, ha sido financiado en la cuantía de 56.450,30euros (40% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, y está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria.

PERSONAS TRABAJADORAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA	FECHA

PERSONAS DESTINATARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA	FECHA

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carlo, 14· 5ª Planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	29/34



Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	29/34





CONSEJERÍA
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL

SERVICIO
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL 12.0.1.



CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

**ANEXO IV- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
(PERSONAS TRABAJADORAS Y DESTINATARIAS)
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PRESUPUESTO 2025**

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y considerando la concesión de subvención para el proyecto "HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA", anualidad 2025, de la entidad **FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO** se **LE INFORMA** de lo siguiente:

Responsables del Tratamiento	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA NIF: P3500001G Tel: +34 928 21 92 29 Email: oiac@grancanaria.com C/ Bravo Murillo 23 35003. Las Palmas de Gran Canaria Datos de Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com .
Finalidad	La gestión de concesión de subvención nominativa a FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. para la ejecución del proyecto "HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA".
Legitimación	<ul style="list-style-type: none">- Art. 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.- Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	No se realizan cesiones de datos, salvo por obligación legal a otras Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, y a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No se realizan Transferencias Internacionales de Datos.
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 a través de: Registro de entrada de Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, https://sede.grancanaria.com/ o bien presencialmente

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBDiwhg=	Página	30/34



Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	30/34





CONSEJERÍA
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL

SERVICIO
DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL 12.0.1.



CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

	en el Registro de Entrada en la C/ Bravo Murillo 23, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Deberá aportar copia de su DNI, o documento equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@grancanaria.com .
Plazo de conservación	Los datos personales serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o hasta que ejerza su derecho de supresión, salvo disposición legal que lo impida.
Autoridad de Control	Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

(Nombre y Apellidos) _____ NIF _____ HE **SIDO DEBIDAMENTE INFORMADO de la política de protección de datos y de la finalidad para la que se van a tratar sus datos personales**, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los medios para ponernos en contacto con usted y realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto y de su inserción laboral son:

Teléfono (indicar) _____

Correo Electrónico (indicar) _____

Fecha _____

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	UFALjrT7W1/niLGJBDiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFALjrT7W1/niLGJBDiwhg=	Página	31/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	31/34	

SUBVENCIONES NOMINATIVAS A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA ANUALIDAD 2025

El proyecto “HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA” ejecutado por la entidad FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ha sido financiado en la cuantía de 56.450,30 € (40% de financiación) por el Cabildo Insular de Gran Canaria y está enmarcado en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria.



CONSEJERÍA
DE ÁREA DE EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL



LOGOTIPO
ENTIDAD
QUE
EJECUTA

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7Wl/nlLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7Wl/nlLGJBdiwhg=	Página	32/34



Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	32/34





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL **SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.**

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

ANEXO VI – REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PRESUPUESTO 2025
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ENTIDAD: FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
PROYECTO: “HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA”.

DATOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS					
Nombre y Apellidos	Residencia en Gran Canaria, especificar municipio	Situación de desempleo/mejora de empleo	Colectivo atención prioritaria	Tipo de acciones recibidas (especificar inserciones)	Fecha de inicio/fin de participación en las acciones.

PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS, LA ENTIDAD BENEFICIARIA CONSERVARÁ COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: Fotocopia del DNI o Certificado de Empadronamiento; DARDE o Documento que lo acredite. Y cualquier documento que acredite los requisitos establecidos por la entidad en el proyecto inicial aprobado.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y que los gastos efectuados son consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización.

Fdo:
 El Representante de la Entidad.:

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/nlGJBdiwhg=	Página	33/34	

Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	33/34	



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL **SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6012
Fecha: 04/06/2025

ANEXO VII – RELACIÓN DE BAJAS Y SUSTITUCIONES
SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PRESUPUESTO 2025

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

NOMBRE DEL PROYECTO: “HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN GRAN CANARIA”.

NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA QUE CAUSA BAJA	MOTIVO DE BAJA	FECHA DE BAJA EN EL PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA QUE SUSTITUYE	FECHA DE ALTA EN EL PROYECTO

La/El Representante Legal de la Entidad
 Fdo.:

Código Seguro De Verificación	UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UFAljrT7W1/niLGJBdiwhg=	Página	34/34



Código Seguro De Verificación	12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/12dM+Ksg3S2MzcFsh+unBw=	Página	34/34

